

**RESOLUCIÓN No. 066  
(22 DE OCTUBRE DEL 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 065  
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE  
ESTABLECE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA ELEGIR CONTRALOR  
DEPARTAMENTAL DE PERIODO 2022 -2025"**

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, el Artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución 0785 de 2021 emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento Interno de la Corporación, y demás normas concordantes de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, de conformidad con el artículo 27, de la ley 2200 de 2022, *"se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año. Quienes fungen como presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la Asamblea Departamental"*.

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones para la materia.

Que, el artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, faculta a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental para adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Departamental.

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental expidió la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022", modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, *"Por la cual se realiza la convocatoria pública previa a la elección de Contralor (A)*

*Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2022-2025* y modificada por la Resolución No. 063 del 20 de octubre de 2022.

Que, la Universidad del Atlántico, luego de realizar la prueba de conocimiento y la valoración de hoja de vida, experiencia profesional, docencia y producción de obras en el ámbito fiscal entregó los resultados de quienes superaron el 60% así:

ASPIRANTE	FORMACION PROFESIONAL 15% MAX 100 PUNTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL 15% MAX 100 PUNTOS	EXP. DOCENTE 10 PUNTOS POR CADA AÑO 5% MAX 100 PUNTOS	PRODUCCION DE OBRAS AMBITO FISCAL 5% MAXIMO 100 PUNTOS CON ISBN 50 PUNTOS AUTOR - 20 PUNTOS COAUTOR	TOTAL, ANTECEDENTES 40%	PRUEBA DE CONOCIMIENTO 60%	TOTAL
18.005.096	60	100	0	0	24	43,8	67,8
15.244.292	30	100	0	0	19,5	51,6	71,1
40.993.952	60	30	0	0	13,5	36	49,5
18.002.436	60	100	0	0	24	44,4	68,4
22.417.147	30	100	0	0	19,5	49,8	69,3

Que, en el Cronograma de la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, y modificada por la Resolución No. 063 del 20 de octubre de 2022, quedó establecida la fecha del 19 de octubre de 2022 para realizar la Audiencia Pública con los habilitados que superaron la prueba de conocimiento con las respuestas acertadas del 60%, realizándola con los siguientes habilitados:

HABILITADO	IDENTIFICACIÓN
Robert Sánchez Flores	18.002.332
Starlin Molano Grenard Bent	15.244.292
MC'Bride Arturo Pomare Cogollo	18.002.436
José Antonio Archbold Howard	18.005.096
Ereona Williams Reid	22.417.147

Eileen Vanessa Livingston Ramírez presentó excusa medica por la no asistencia a la audiencia pública realizada la comisión accidental, misma que fue estudiada y aceptada por la corporación.



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

Que, luego de realizada la audiencia pública el día 19 de octubre de 2022, con los habilitados dentro del proceso, los veedores ciudadanos y la comunidad en general, se estableció la fecha del 21 de octubre de 2022 para publicar la lista de elegibles.

Que, por un error de transcripción en la Resolución 065 del 21 de octubre de 2022, no se incluyó el nombre Eileen Vanessa Livingston Ramírez, quien superó la prueba de conocimiento con las respuestas acertadas del 60%, como tampoco en el **ARTICULO PRIMERO** del resuelve de la mencionada Resolución el listado de los habilitados, ni el consolidado final, motivo por el cual se hace necesario modificar la Resolución 065 del 21 de octubre de 2022.

Que, en el Cronograma de la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, y modificada por la Resolución No. 063 del 20 de octubre de 2022, estableció es su **ARTICULO DECIMO PRIMERO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la Constitución y la Ley que regula la materia; dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación.

Que, de conformidad con lo expuesto, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 065 del 21 de octubre de 2022, incluir en el listado de habilitados el nombre Eileen Vanessa Livingston Ramírez, el consolidado final y el resto de los habilitados que superaron la prueba de conocimiento con las respuestas acertadas del 60%.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese la lista de elegibles para elegir el Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, periodo 2022-2025 la cual quedó de la siguiente manera:



<b>HABILITADO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CONSOLIDADO FINAL 60/100</b>
Robert Sánchez Flores	18.002.332	65,14
Starlin Molano Grenard Bent	15.244.292	71,1
MC'Bride Arturo Pomare Cogollo	18.002.436	68,4
José Antonio Archbold Howard	18.005.096	67,8
Ereona Williams Reid	22.417.147	69,3
Eileen Vanessa Livingston Ramirez	40.993.952	49,5

**ARTICULO TERCERO:** Continuar con lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria Pública, Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución 055 de 26 de agosto de 2022 y la Resolución No. 063 del 20 de octubre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en San Andrés isla a los 22 días del mes de octubre de 2022.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



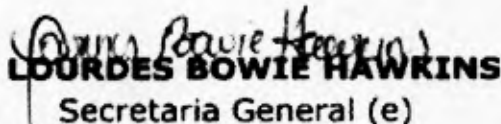
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente



**ABDU HANDAUS HANDAUS**  
Primer Vicepresidente



**MARGITH BANDERA ESPITIA**  
Segundo Vicepresidente



**LOURDES BOWIE HAWKINS**  
Secretaria General (e)